

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LA GERENCIA DE LA FUNDACIÓN CANARIA PARA LA ACCIÓN EXTERIOR (FUCAEX).

PRIMERA. - OBJETO.

El objeto de las presentes Bases es la regulación de la selección, condiciones y obligaciones para la contratación de un/una Gerente para el ejercicio de las funciones de Alta Dirección de la Fundación Canaria para la Acción Exterior (FUCAEX).

Esta Fundación creada en el año 2008 tiene como finalidad fundacional, con carácter general, el fomento y apoyo de actividades, acciones y programas destinados a reforzar la presencia de la Comunidad Autónoma de Canarias en el exterior y a la promoción de sus intereses en el territorio nacional y en resto del mundo, especialmente, en aquellos Estados con los que se mantienen vínculos y lazos especiales por razones históricas, culturales, económicas o de naturaleza análoga a los mismos.

SEGUNDA. - FUNCIONES.

El/la gerente de la Fundación Canaria para la Acción Exterior asumirá la gestión ordinaria de la actividad fundacional y, por delegación del Patronato, y bajo su estricta dependencia, las siguientes funciones:

1. La ejecución de los acuerdos adoptados por el Patronato.
2. La elaboración y ejecución de los programas de actividades y planes de actuación.
3. La elaboración de la memoria anual de actividades.
4. La elaboración y propuesta del presupuesto de la Fundación y su ejecución una vez aprobado.
5. La jefatura de personal, su contratación y despido.
6. La celebración de cuantos contratos sean necesarios para la normal actividad y el cumplimiento de los fines de la Fundación, dentro de los presupuestos aprobados por el Patronato y con sujeción a los límites estatutarios y legales.
7. La elaboración y custodia, una vez aprobado por el Patronato, del inventario de bienes de la Fundación.
8. Por razones de urgencia, ejercitar acciones y recursos y oponer excepciones en toda clase de juicios y litigios, compareciendo ante los tribunales, autoridades y organismos en defensa de los intereses encomendados a la Fundación, dando cuenta al Patronato para su ratificación si procede, en la primera sesión que éste celebre.
9. Cuantas otras funciones sean propias de la actividad de Gerente de FUCAEX y aquellas que por necesidad determine el Patronato de la Fundación, o en quién éste delegue.

TERCERA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en la convocatoria se precisan los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de cualquier otro Estado Miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles/as y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, podrán participar aquellas personas incluidas dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as. Por último, podrán hacerlo quienes, no estando comprendidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado de trabajo. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, de residencia permanente, en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados/as.

b) Dominio de la lengua española.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Haber cumplido la edad de 18 años, y reunir los requisitos del artículo 7 del Estatuto de los trabajadores/as, y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Hallarse en posesión de título universitario superior o equivalente en disciplinas propias de las ramas de económicas, derecho o administración y dirección de empresas.

Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA. - DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS INTERESADOS/AS.

Para ser admitidos como aspirantes en el proceso de provisión, será necesario que los mismos manifiesten en la solicitud de participación que reúnen y aceptan todos los requisitos y condiciones exigidos en las bases que rigen la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en las presentes bases.

Quienes deseen tomar parte en el proceso de provisión deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido al efecto por la Fundación Canaria para la Acción Exterior, que figura como Anexo I de las presentes bases.

Este impreso deberá obtenerse por duplicado, al objeto de que el/la interesado/a se quede con copia sellada de la solicitud presentada.

A las solicitudes deberán acompañarse inexcusablemente los siguientes documentos:

1.- Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte en vigor.

Los/las aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, y que residan en España, deberán presentar la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador/a comunitario fronterizo. Los/las aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

2.- Fotocopia compulsada del título o títulos exigidos. Los/las aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3.- Fotocopias compulsadas de los méritos que se aleguen para la valoración de los criterios contenidos en la fase I del procedimiento de selección.

3.- Currículum vitae.

4.- Declaración responsable, de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funcionessimilares a las que desempeñan en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público (Anexo I).

Además, las solicitudes deberán acompañarse de la documentación necesaria para la valoración, por la Comisión de Valoración, de los criterios establecidos en la Base octava.

No serán valorados por la Comisión de Selección, ni podrán ser tenidos en cuenta en el proceso de selección, documentos u otros medios de acreditación de dichos criterios, si no han sido aportados por el/la solicitante junto con su solicitud.

QUINTA. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, el principio de publicidad en la elección del candidato/a se garantizará, como mínimo, mediante la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) y en la página web de la Fundación Canaria para la Acción Exterior www.fucaex.org.

SEXTA. -PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes y la restante documentación a que se refiere la Base cuarta se podrán presentar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del Anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias (BOC), de las siguientes formas:

1., Viceconsejería de Acción Exterior, Plaza de San Telmo, 1 – Antiguo Cuartel de San Carlos, 38071 – Santa Cruz de Tenerife, en días hábiles de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas.

2. En cualquiera de los registros a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se relacionan a continuación:

◦ Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la Administración General de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local.

◦ En las Oficinas de Correos, en cuyo caso la solicitud se presentará en sobre abierto, con objeto de que se haga constar en la misma el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de presentación, de conformidad con el artículo 31 del RD 1829/1999, de 3 de diciembre.

◦ En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Si el candidato/a optase por presentar la solicitud por cualquier otro medio o en cualquier registro centralizado que no sea el señalado en el apartado 1 de esta base, deberá inexcusablemente remitir copia de la solicitud vía correo electrónico a la dirección fucaex@fucaex.org, en el improrrogable plazo de 24 horas siguientes a la presentación de la solicitud. La no remisión será motivo de exclusión del proceso que rigen las presentes bases.

SÉPTIMA. - ADMISIÓN DE LOS/LAS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Patronato de la Fundación Canaria para la Acción Exterior dictará resolución, que se publicará en la página web de FUCAEX, www.fucaex.org, indicando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente de publicación de la resolución en la web, para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, debiendo tenerse en cuenta que, durante dicho plazo, no se considerará defecto subsanable la aportación de nuevos méritos que no sean los ya aportados durante el plazo de presentación de solicitudes, en la forma anteriormente indicada.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, las listas provisionales devendrán en definitivas.

La no presentación de la documentación requerida, y el no cumplimiento de las condiciones de participación, supondrán la exclusión del candidato/a.

OCTAVA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección consistirá en dos fases de concurso que se desarrollarán de la siguiente manera:

A.- Primera fase. Titulaciones académicas, Experiencia profesional y méritos formativos. Puntuación máxima de 10 puntos.

A.1- Titulaciones académicas: puntuación máxima: 2 Puntos.

Se valorarán los títulos académicos, tanto oficiales, como profesionales, de los que disponga la persona candidata, diferentes al que se hubiera alegado como requisito para la admisión.

- Por disponer de un título oficial de licenciado/a superior universitario o equivalente diferente al que se hubiera alegado como requisito para la admisión: 2 puntos.
- Por disponer de un título oficial de ciclo formativo de **grado superior o equivalente**: 1 punto.

A.2- Experiencia Profesional: puntuación máxima 5 puntos.

Se valorarán las actividades relacionadas con puestos de responsabilidad en funciones administrativas y/o de gestión relacionadas con las tareas a desempeñar.

- Experiencia en la Administración Pública como funcionario/a de carrera, interino/a o personal laboral: 1 punto por año (grupo A o I), 0,5 puntos por año (grupo B o II) y 0,25 puntos por año (grupo C o III).

- Experiencia en gestión de fundaciones públicas y/o empresas públicas: 0,5 puntos por año (en ejercicio de actividades relacionadas con la titulación requerida para participar en las bases).
- Experiencia en la gestión económica, financiera o jurídica en el sector privado: 0,4 puntos por año (en ejercicio de actividades relacionadas con la titulación requerida para participar en las bases).

A.3- Méritos Formativos: puntuación máxima 3 puntos.

Asistencia a cursos, seminarios, congresos, con certificados emitidos por organismos oficiales o acreditados por la administración competente. Forma de puntuación:

- De 10 a 25 horas: 0,25
- De 26 - 50 horas: 0,5
- De 51- 75 horas: 0,75
- Más de 75 horas: 1

Solo se valorarán los cursos relacionados con la materia a desempeñar, y en especial los relacionados con las siguientes áreas:

- Aplicaciones informáticas de gestión y telecomunicaciones. Internet.
- Atención al ciudadano y calidad en la atención al cliente
- Trabajo en equipo.
- Ley de Protección de Datos.
- La Unión Europea
- Relaciones Internacionales
- La Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.
- Gestión Presupuestaria y contabilidad pública.
- Regulación y Gestión de los Servicios Públicos.
- Ley General de Subvenciones.
- Gestión de Subvenciones.
- Gestión Económica Financiera.
- Contabilidad Pública.
- Gestión Económica y Presupuestaria en las Administraciones Públicas
- El Estatuto del Empleado Público
- Régimen de incompatibilidades.
- Modalidades de contratación laboral
- Gestión de Recursos Humanos
- Relaciones Sindicales y Negociación Colectiva.
- Prevención de riesgos laborales.
- Idiomas: Inglés, Francés y Portugués.

B. Segunda fase: Plan de organización y funcionamiento. Puntuación máxima: 10 puntos.

Pasarán a la segunda fase aquellos candidatos/as que hubieran obtenido una puntuación mínima de 5 puntos en la primera fase de este proceso selectivo.

En esta fase, las personas candidatas deberán exponer y defender personal y oralmente, ante la Comisión de Valoración, un proyecto-memoria que contendrá su propuesta de desarrollo organizacional para FUCAEX mediante el desempeño del puesto de Director/a Gerente. El contenido de esta memoria será libre, aunque en todo caso deberá incluir, al menos, las líneas estratégicas propuestas; la política de gestión del talento; el modelo de gestión económico financiero; la organización pretendida; el estilo de dirección, participación y transparencia; y cuantos elementos consideren oportunos para identificar adecuadamente el modelo organizacional propuesto.

En la exposición del proyecto-memoria se valorará su contenido, su adecuación a la organización, exposición y capacidad de comunicación, pudiendo la Comisión de Valoración efectuar cuantas preguntas considere necesarias a los efectos de evaluar a la persona candidata.

El proyecto-memoria deberá ser remitido por correo electrónico a fucaex@fuacex.org, al menos con 2 días hábiles de antelación a la celebración de la prueba.

NOVENA. - COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración tendrá por objeto llevar a cabo el procedimiento de apreciación motivada de las personas candidatas y proponer a quienes cumplan con los requisitos más adecuados, conforme al perfil del puesto directivo convocado.

Esta Comisión, que estará integrada por un número impar de miembros, será designada por el Patronato o por quien éste delegue, que a su vez determinará quién asumirá la presidencia. Su composición se adecuará al puesto convocado y sus decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes. La Comisión estará asistida por un/a Secretaria/o que actuará con voz y sin voto.

La Comisión está facultada para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en estas bases, actuando libremente bajo criterios profesionales.

DÉCIMA. PROCEDIMIENTO

La propuesta de valoración global efectuada por la Comisión de Valoración incluirá a las tres personas aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación,

La Comisión de Valoración hará público su acuerdo, exponiendo cuantitativamente la puntuación asignada a cada uno de los aspirantes presentados, así como el baremo empleado para valorar sus solicitudes, conforme a lo establecido en la Base octava.

Teniendo en cuenta la valoración global efectuada por la Comisión de Valoración, el Patronato o la persona en quien éste delegue, realizará una entrevista personal con los aspirantes propuestos, pudiendo designar al que mejor se adecue al perfil del puesto o bien no hacer propuesta alguna, motivando la falta de adecuación de todos los miembros de la terna al perfil del puesto.

UNDÉCIMA. - SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL/LA GERENTE DE LA FUNDACIÓN CANARIA PARA LA ACCIÓN EXTERIOR

La resolución de la convocatoria corresponderá al órgano convocante, con referencia al cumplimiento de las normas vigentes y de las bases de la convocatoria, debiendo quedar acreditada en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

El plazo máximo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de la presentación de solicitudes.

El fallo se publicará en la web de la Fundación Canaria para la Acción Exterior. También será notificado personalmente al seleccionado telefónicamente o en su caso en la dirección de correo electrónico que facilite a tal efecto.

Una vez nombrado/a el Gerente de la FUCAEX tomará posesión en el plazo de 15 días hábiles desde su nombramiento.

DUODÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato que se efectúe se registrará por lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de ALTA DIRECCIÓN en relación con lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores.

DECIMOTERCERA. - RELACION LABORAL DE EXCLUSIVIDAD

La relación laboral especial del personal de alta dirección se basa en la recíproca confianza de las partes, las cuales acomodarán el ejercicio de sus derechos y obligaciones a las exigencias de la buena fe.

El/la trabajador/ra de alta dirección no podrá celebrar otros contratos de trabajo con otras Empresas, salvo autorización del Patronato de la Fundación Canaria para la Acción Exterior o pacto escrito en contrario. La autorización del Patronato de FUCAEX se presume cuando la vinculación a otra Entidad fuese pública y no se hubiese hecho exclusión de ella en el contrato especial de trabajo.

DECIMOCUARTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato que rigen las presentes bases será indefinida.

Se establece un período de prueba de SEIS MESES, durante el cual ambas partes podrán rescindir este contrato sin previo aviso y sin derecho a ningún tipo de indemnización. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador/a de alta dirección de la Empresa.

DECIMOQUINTA. - RETRIBUCIONES.

Como retribuciones el trabajador/a de alta dirección percibirá lo pactado entre las partes siempre que se respete la legislación vigente, respetando lo dispuesto en los artículos 42.2 y 43 de la Ley 7/2020, de 29 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021.

En cualquier caso la cuantía máxima de las retribuciones anuales totales para 2021 será de 62.000 euros.

DECIMOSEXTA. - JORNADA DE TRABAJO.

El tiempo de trabajo en cuanto a jornada, horarios, fiestas y permisos, así como para vacaciones, será el fijado en las cláusulas del contrato, en cuanto no configuren prestaciones a cargo del empleado que excedan notoriamente de las que sean usuales en el ámbito profesional correspondiente.

No obstante lo anterior, se fija en 40 horas semanales la jornada laboral, de lunes a domingo, con los descansos que establece la ley, y distribuidas a lo largo de la semana en función de la carga de trabajo. Asimismo, deberá acudir a reuniones sin distinción de horario, cuando así lo demande la empresa o la dinámica del cargo, debiendo estar localizado/a en todo momento a los efectos de atender cualquier tipo de contingencia que requiera su presencia física de dirección.

Se concreta, asimismo, que el centro físico de trabajo del empleado/a objeto de este contrato serán las oficinas de la entidad Fundación Canaria para la Acción Exterior sin menoscabo de los posibles desplazamientos que tenga que realizarse para el cumplimiento efectivo de sus funciones.

DECIMOSÉPTIMA. - PERMISOS Y VACACIONES.

Por lo que se refiere a permisos, vacaciones y licencias se ajustará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, debiendo solicitar los mismos por escrito al Presidente del Patronato, el cual resolverá a los efectos, según la carga del trabajo/servicio en el momento solicitado.

DECIMOCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATADO/A.

El/la Gerente de la Fundación Canaria para la Acción Exterior está obligado/a a cumplir los servicios propios de su cargo, con la máxima diligencia y colaboración,

sometiéndose a las órdenes o instrucciones adoptadas por el Patronato de FUCAEX en el ejercicio regular de sus funciones.

La persona contratada se comprometerá a guardar la confidencialidad de datos y situaciones que pudiera conocer con ocasión de su actividad. Su incumplimiento será causa de responsabilidad penal y civil.

El o la contratado/a acuerda ceder su derecho de imagen dentro del ámbito de prestación de su actividad, no pudiendo llevar a cabo, en lo que al ejercicio de su profesión se refiere, alegación alguna al respecto. FUCAEX se reserva los derechos de propiedad intelectual de todos los trabajos y la documentación realizada por el contratado en Congresos, exposiciones, cursos u otros eventos o actividades de difusión o promoción, que tengan relación con el ejercicio de su profesión dentro del objeto de su contrato.

El/la trabajador/a se encontrará en todo momento afecto por la normativa de Incompatibilidades del personal al Servicio de la Administración Pública, por lo que no podrá prestar actividad alguna –pública o privada- sin la previa concesión de la compatibilidad por parte del órgano competente de la administración. La inobservancia de dicha regulación podrá suponer la resolución del contrato con FUCAEX, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que pudieran adoptarse por el órgano contratante del otro puesto de trabajo.

DECIMONOVENA. - EXTINCIÓN DEL CONTRATO E INDEMNIZACIÓN.

En los supuestos de extinción del presente contrato, si el contrato se extingue por desistimiento de la Fundación dará lugar a recibir indemnización equivalente a siete días del salario en metálico por año de servicio, con el límite de seis mensualidades, debiendo mediar un preaviso de tres meses.

En caso de que la persona que resultara seleccionada conforme al procedimiento establecido para esta contratación sea funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, o sea empleado/a de entidad integrada en el sector público estatal, autonómico o local, con reserva de puesto de trabajo, con arreglo a lo previsto en la disposición adicional octava, apartados dos. 3, de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, este primer apartado quedará redactado de la siguiente manera:

***Decimonovena.-** En los supuestos de extinción del presente contrato, si el contrato se extingue por desistimiento de la empresa, deberá mediar un preaviso de 15 días naturales sin que proceda indemnización alguna, excepto en el caso de incumplimiento del preaviso mencionado en que la fundación deberá indemnizar con una 'cuantía equivalente a la retribución correspondiente al periodo de preaviso incumplido.*

En caso de que el contrato se extinga por dimisión del/ la Gerente, despido disciplinario procedente, o por jubilación, muerte, incapacidad permanente absoluta o total del mismo no procederá indemnización alguna.

El nombramiento del/de la Gerente para ocupar un cargo público tendrá, a los efectos del contrato, la misma consideración que si de una dimisión se tratara.

VIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Los conflictos que surjan entre el contratado/a y la Fundación Canaria para la Acción Exterior como consecuencia del régimen jurídico de este contrato serán de la

competencia de los jueces y magistrados del orden jurisdiccional social.

VIGESIMOPRIMERA- DERECHOS DE REPRESENTACIÓN.

Sin perjuicio de otras formas de representación, el personal de alta dirección no participará como elector ni como elegible en los órganos de representación regulados en el Título II, regulado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

VIGESIMOSEGUNDA - INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: El responsable del tratamiento de sus datos es: FUNDACIÓN CANARIA PARA LA ACCIÓN EXTERIOR (FUCAEX). CIF G38966834. Calle José Manuel Guimerá, nº 10 (edificio de Usos Múltiples, 2, 2º Planta, Santa Cruz de Tenerife, Código Postal 38071. Teléfono: (+34) 922 59 20 90; Fax (+34) 922 47 70 82. Web: www.fucaex.org Correo-e: fucaex@fucaex.org; info@fucaex.org.

Finalidad: Los datos serán utilizados con el objeto de formar parte de procesos de selección de personal de FUCAEX. Los datos serán conservados el tiempo necesario para la tramitación de dicho proceso selectivo y mientras se encuentre vigente.

Legitimación: Ejecución de un contrato/precontrato y consentimiento del interesado/a.

Destinatarios: Los datos serán comunicados a los participantes en el proceso selectivo: lista, notas y DNI con la finalidad de dar transparencia al proceso selectivo.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación o revocar el consentimiento prestado en la dirección postal o correo-e del Responsable del Tratamiento. Asimismo, los interesados/as tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es).

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PROCESO DE PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO

Don / Doña..... Mayor de edad,
con Documento Nacional de Identidad, con domicilio en
....., localidad....., provincia.....
teléfonos..... Y, y correo electrónico

EXPONE:

Que reúne todos los requisitos para poder participar en el concurso convocado por la Fundación Canaria para la Acción Exterior (FUCAEX) para la provisión de la plaza de Gerente de dicha fundación, con fecha de publicación

Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no se halla inhabilitado/a o en situación equivalente ni ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Que acepta las características y condiciones de las bases de selección objeto del presente proceso.

Que ha recibido información básica sobre protección de datos y que autoriza el tratamiento de datos de carácter personal para la finalidad descrita.

Y que acompaña a la presente solicitud de participación en el proceso selectivo un índice paginado de los méritos y documentos que aporta en sobre cerrado.

Por todo ello,

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y declara que son ciertos los datos consignados en ella.

En _____, a _____ de _____ de 2021.

El/La Interesado/a